

INSTRUCCIONES DE 9 DE MARZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LAS QUE SE CONVOCA CON CARÁCTER EXPERIMENTAL EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO *ESCUELAS MENTORAS*, Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL MISMO PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

La Consejería de Educación es consciente de la importancia que para Andalucía tiene la puesta en marcha de iniciativas que transformen las prácticas educativas y tengan como finalidad la innovación en metodologías de aula que aumenten las competencias del alumnado, mejore sus rendimientos escolares y palien el abandono temprano y el fracaso escolar. La formación de los profesionales de la docencia es un instrumento y factor clave en dicha transformación al servicio de la calidad del sistema educativo.

Para una mayor integración de las demandas y necesidades formativas del profesorado en los centros con las iniciativas y demandas del sistema educativo la Consejería de Educación publica el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado por Orden de 31 de julio de 2014, donde con carácter plurianual se exponen las líneas prioritarias de formación del profesorado. Anualmente, a inicios de cada curso escolar por Resolución de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado se destacan contenidos prioritarios para dicho curso.

El III Plan Andaluz de formación Permanente del Profesorado concibe al centro educativo y a su profesorado como motor y protagonista de la formación, y por ende de la transformación y mejora de la calidad del centro, al tiempo que favorece e impulsa el trabajo colaborativo del profesorado, fomenta el uso de pedagogías activas e innovadoras, incrementa las competencias profesionales de los docentes y en consecuencia garantiza el mejor desarrollo del alumnado.

Formar al profesorado en este modelo de formación es asumir que el conocimiento que necesita para su labor profesional se genera y afianza cuando este considera que su centro y su aula son entornos de innovación e investigación donde contrastar, interpretar e interrogarse acerca de la teoría y la práctica educativas. En este sentido, numerosos estudios científicos en el ámbito de la formación destacan la importancia de la observación profesional, ya que ofrece al docente la oportunidad de aprender de otro, posibilitando el conocimiento y el acercamiento a otras metodologías y otros contextos educativos, y permite la observación y la reflexión conjunta sobre la práctica.

Así pues, por todo lo anterior, para estimular la reflexión y toma de conciencia sobre la propia práctica profesional, se crea con carácter experimental el programa de formación del profesorado *Escuelas mentoras* durante el curso escolar 2017-2018, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 183/2017, de 14 de noviembre, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado dicta la siguientes



INSTRUCCIONES

Código: tFc2e956PFIRMAuLa7XogJavKo0Zay.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	09/03/2018
ID. FIRMA	tFc2e956PFIRMAuLa7XogJavKo0Zay	PÁGINA	1/8

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes Instrucciones convocar con carácter experimental para el curso 2017-2018 el programa de formación del profesorado *Escuelas mentoras*, que facilita la formación y la visita pedagógica del profesorado a centros con prácticas educativas innovadoras con buenos resultados en el rendimiento del alumnado, en la gestión y clima del centro, fomentando así la mejora del desarrollo de las competencias profesionales docentes a través de la observación directa.

Segunda. Definición del programa.

Escuelas mentoras es un programa de formación del profesorado que pretende ser un espacio abierto de intercambio y comunicación de experiencias docentes contextualizadas en los propios centros educativos. A través de dicho programa el profesorado de los centros en los que se llevan a cabo planes y proyectos a nivel autonómico, estatal o europeo podrá conocer de primera mano experiencias de otros centros en los que se están desarrollando planes o proyectos similares. Se trata por tanto de un programa de formación del profesorado en los centros educativos a través de la observación directa de otros profesionales en su centro de trabajo.

En la presente convocatoria podrán participar en el programa los centros educativos públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional bien como escuelas mentoras o como centros visitantes.

El programa de formación contará con una fase presencial, una fase de visita pedagógica de observación en una escuela mentora, la implementación de la práctica observada en el centro visitante y una sesión final de intercambio de buenas prácticas.

Tercera. Objetivos.

El programa *Escuelas mentoras* tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Dar visibilidad a buenas prácticas educativas realizadas en los centros educativos que sirvan de referencia a otros centros en cuyo proyecto educativo se plantean la innovación en metodologías y dinámicas de aula.
- 2.- Potenciar nuevos espacios de encuentros formativos y educativos plenamente vinculados a los contextos reales de aprendizaje.
- 3.- Impulsar la innovación metodológica a través de la observación directa y la puesta en práctica de lo observado.
- 4.- Fomentar en el profesorado el análisis, la reflexión y la investigación de su práctica profesional.
- 5.- Establecer vías de comunicación y conexión entre profesorado de diferentes centros educativos creando redes profesionales en torno a líneas educativas prioritarias.
- 6.- Fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo entre el profesorado de diferentes centros.



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	09/03/2018
ID. FIRMA	tFc2e956PFIRMAuLa7XogJavKo0Zay	PÁGINA	2/8

Cuarta. Escuelas mentoras.

Con carácter experimental, para el presente curso escolar, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado seleccionará los centros educativos que podrán ser escuelas mentoras de entre los que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- tener alguna buena práctica educativa reconocida o evaluada por la AGAEVE en diferentes líneas temáticas durante los últimos cursos escolares,
- tener prácticas educativas que hayan recibido algún premio educativo de carácter autonómico.

Para la participación como escuela mentora en esta convocatoria el centro educativo deberá manifestar el deseo expreso de participación. Asimismo, las escuelas mentoras deberán designar a una persona responsable coordinadora de la visita y mentoría del centro visitante.

Quinta. Centros visitantes.

Podrán participar en esta convocatoria como centros visitantes aquellos centros docentes públicos de los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que lo soliciten a través del cuestionario que a tal efecto estará disponible en el Sistema de gestión Séneca.

Sexta. Solicitud de participación como centro visitante.

La solicitud de participación incluirá un proyecto donde se indicará:

- la línea temática del contenido que se desee observar vinculada a las propuestas de mejora del centro solicitante (a elegir dos de entre las que aparezcan en el cuestionario),
- relación de profesorado del centro participante en el proyecto, especificando la persona que asume la coordinación y miembro del equipo directivo, del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, del Departamento de Formación, Innovación y Evaluación Educativa que acompaña en la visita, o persona en quien se delegue,
- justificación de participación en la actividad formativa indicando la situación de partida del centro respecto a la línea formativa seleccionada,
- objetivos a conseguir con la participación en el programa,
- organización del centro durante la visita pedagógica (se especificará cómo se cubrirá la ausencia del profesorado visitante y cómo se realizará la atención al alumnado),
- propuesta de actuaciones educativas y formativas que muestren la transferencia al centro de lo aprendido en la actividad formativa,
- estrategias de seguimiento y evaluación del proyecto,
- mecanismos previstos por el centro para la difusión del programa *Escuelas mentoras* a la comunidad educativa.

Asimismo, en la solicitud deberá especificarse la fecha de aprobación de participación en esta convocatoria del Consejo Escolar del centro en la que se exprese la conformidad con el proyecto.



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	09/03/2018
ID. FIRMA	tFc2e956PFIRMAuLa7XogJavKo0Zay	PÁGINA	3/8

Séptima. Forma de participación y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud para participar como centro visitante solo podrá realizarse a través del cuestionario que a tal efecto estará disponible en el sistema de gestión Séneca en la siguiente dirección: Centro/Planes y Proyectos Educativos/Añadir convocatoria/Escuelas Mentoras. Para que la solicitud sea válida deberá estar firmada de forma electrónica por la dirección del centro.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Instrucciones a través de la página web de la Consejería de Educación.

Octava. Comisión de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración formada por:

- a) La persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado que ejercerá la presidencia. En el caso de ausencia o enfermedad será sustituida por la jefatura de servicio en quien delegue.
- b) Las jefaturas de servicio de Planes de Formación, Innovación y Planes y Programas educativos de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado o personas en quienes deleguen.
- c) Una persona de la Dirección General de Ordenación Educativa designada por su titular.
- d) Una persona de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente designada por su titular.
- e) Una persona de la Dirección General de Participación y Equidad designada por su titular.
- f) Una persona del Servicio de Inspección Educativa designada por la Viceconsejería.
- g) Una persona de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa designada por su titular.
- h) Una persona que ostente la dirección de un Centro del profesorado designado por la Dirección General competente en materia de formación.
- i) Una persona de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado nombrada por la persona titular, que ejercerá la secretaría de la comisión.

Novena. Valoración de los proyectos.

La inspección educativa y las asesorías de referencia de los centros participantes elaborarán sendos informes sobre los proyectos presentados que serán cumplimentados a través del sistema de gestión Séneca, en aplicación los criterios de valoración especificados en el anexo I. La comisión de valoración aprobará los proyectos teniendo en cuenta ambos informes.

Décima. Aprobación de los proyectos.

Una vez valorados los proyectos, desde la Dirección General de Innovación y Formación del



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	09/03/2018
ID. FIRMA	tFc2e956PFIRMAuLa7XogJavKo0Zay	PÁGINA	4/8

Profesorado, se asociarán las escuelas mentoras y los centros visitantes en función de la temática y la localización geográfica de los centros admitidos. Se tratará de ajustar la vinculación de centros al ámbito provincial. De no ser posible se abrirá a provincias limítrofes o de mayor cercanía.

Serán aprobados un número de proyectos que garantice la adjudicación de escuelas mentoras de la temática solicitada. Una vez aprobados los proyectos serán publicadas las listas provisionales en la web de la Consejería. A partir de la publicación de las listas provisionales se establecerá un plazo de cinco días hábiles para alegaciones o renunciaciones tras los cuales se procederá a la publicación definitiva en un plazo máximo de cinco días hábiles. Dichas alegaciones o renunciaciones se tramitarán a través de un cuestionario habilitado a tal efecto en el Sistema de gestión Séneca.

Undécima. Calendario del programa.

Durante los meses de abril y mayo se desarrollarán dos sesiones formativas presenciales en horario no regular del profesorado en los Centros del Profesorado que se designen a las que deberá asistir el profesorado responsable de la coordinación de las escuelas mentoras y de los centros visitantes. En dichas sesiones se abordarán contenidos sobre *observación profesional* a través de la clase invertida o metodologías alternativas, marco teórico de los contenidos de las temáticas a observar, etc. Asimismo, se establecerá el calendario de visitas a la escuela mentora con una duración de dos días a desarrollar en horario lectivo. Cada escuela mentora podrá recibir simultáneamente cuatro centros visitantes con dos docentes por centro.

Una vez realizadas las visitas pedagógicas el profesorado de los centros visitantes debe hacer extensiva la formación recibida al resto del profesorado participante en el proyecto, y se programarán en los centros alguna actuación educativa y formativa que muestre evidencias de la transferencia de lo aprendido.

Para finalizar, durante el mes de junio se realizarán unas jornadas de intercambio de experiencias y evaluación del programa de todo el profesorado participante en los proyectos de cada provincia.

Los centros educativos participantes asumirán los gastos derivados de las visitas pedagógicas y los centros del profesorado los derivados de las acciones formativas.

Duodécima. Evaluación y Certificación

Para la certificación del programa las personas coordinadoras de los proyectos deberán presentar una memoria final de evaluación de la experiencia. Dicha memoria estará disponible en el Sistema de gestión Séneca y pondrá de manifiesto los logros, dificultades, necesidades y propuestas de mejora detectadas, así como la valoración de la transferencia e incidencia del proyecto en la práctica educativa.

Las conclusiones relativas a la evaluación de participación en el presente proyecto así como las actuaciones educativas o docentes que de ellas se puedan derivar, deberán ser contempladas por el



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	09/03/2018
ID. FIRMA	tFc2e956PFIRMAuLa7XogJavKo0Zay	PÁGINA	5/8

centro participante en el proceso de autoevaluación del presente curso, así como en su caso, en el plan de mejora del siguiente.

Para la certificación del programa tanto para la escuela mentora como para el centro visitante será requisito cumplimentar la memoria asociada al mismo. Una vez completada, la dirección del centro tendrá disponible el acta de certificación de la participación del profesorado.

El profesorado participante en este programa tanto desde una escuela mentora como desde un centro visitante recibirá una certificación equivalente a 20 horas de formación que será expedida desde el Servicio de Planes de Formación. Para las personas coordinadoras de los proyectos la certificación será de 30 horas.

Las presentes Instrucciones se publicarán en la página web de la Consejería de Educación y en las respectivas páginas de los Centros del Profesorado. Asimismo se dará traslado de las mismas a las Delegaciones Territoriales para su difusión a los centros docentes públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación.

Sevilla, a 9 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL

Domingo Domínguez Bueno



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	09/03/2018
ID. FIRMA	tFc2e956PFIRMAuLa7XogJavKo0Zay	PÁGINA	6/8

ANEXO I. CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Criterios de valoración de la inspección educativa.

1. Relación del proyecto presentado con las propuestas de mejora derivadas de la autoevaluación del centro educativo (hasta 10 puntos).
2. Grado de implicación del equipo directivo, responsables de formación del centro y profesorado de diferentes grupos, áreas, ámbitos, ciclos y niveles, en el desarrollo del proyecto (hasta 10 puntos).
3. Grado de participación del centro en planes y programas educativos (hasta 10 puntos).
4. Oportunidad y grado de incidencia del proyecto en la mejora de las competencias docentes, la práctica educativa y la mejora del aprendizaje del alumnado (hasta 10 puntos).
5. Mecanismos previstos por el centro para la difusión del programa Escuelas mentoras a la comunidad educativa (hasta 10 puntos).

b) Criterios de valoración de la asesoría de referencia.

1. Relación del proyecto presentado con el plan de formación del profesorado incluido en el proyecto educativo del plan de centro y con las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (hasta 10 puntos).
2. Trayectoria formativa del centro y su profesorado teniendo en cuenta preferentemente la temática solicitada (hasta 10 puntos).
3. Coherencia entre la situación de partida, las necesidades priorizadas, los objetivos planteados, la propuesta metodológica, las actividades previstas y los resultados esperados (hasta 10 puntos).
4. Estrategias de seguimiento y evaluación del proyecto (hasta 10 puntos).
5. Mecanismos previstos por el centro para la difusión del programa Escuelas mentoras a la comunidad educativa (hasta 10 puntos).



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	09/03/2018
ID. FIRMA	tFc2e956PFIRMAuLa7XogJavKo0Zay	PÁGINA	7/8